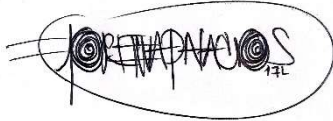


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2021 00454** de WILLY YESID ROSERO CASTRO en contra de SOCIEDAD CUBID LED S.A.S., informando que la audiencia programada para el día 17 de enero de 2023 no se pudo celebrar, estando pendiente de nueva; así mismo que la parte actora solicitó se designe perito que determine la legalidad del documento base de la demanda.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes para el día **VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la que se resolverá la petición elevada por la demandada, se recaudarán las pruebas decretadas, se escucharán alegatos y conclusión y de ser el caso se dictará sentencia, dentro del proceso ordinario laboral. **N° 2021-00454.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

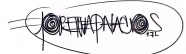
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 067 de
fecha 27/04/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA